

España e Italia, los países de la O.C.D.E. donde más ha crecido el paro

MADRID, 14 (INFORMACIONES).

DESPUES de Italia, España es el país de la O.C.D.E. donde más ha crecido el paro en los últimos cuatro años. Desde 1975 al comienzo del segundo trimestre de este año, el paro ha pasado en nuestro país del 3,8 al 7 por 100 de la población activa, mientras que en Italia ha crecido del 3,3 al 7,1 por 100, según datos de la propia O.C.D.E.

España ocupa actualmente el quinto lugar, siendo superada en los niveles de paro, además de por Italia, por Irlanda, con más del 11 por 100; Dinamarca, con el 8,6 por 100; Canadá, con el 8,4 por 100, y Bélgica, con el 7,2 por 100. Estos cuatro países, sin embargo, ya tenían altas cifras de desempleo en 1975. Aunque Irlanda los ha reducido un punto en los cuatro años últimos. Dinamarca, Bélgica y Canadá han registrado aumentos algo superiores a dos puntos, y Bélgica, tres.

Los países de la O.C.D.E. con menos paro son: Noruega, que tiene el 0,9 por 100; Japón, con el 2,2; Suecia, con el 2,4; Austria, con el 3; Alemania, con el 4,5, y Francia, con el 4,7 por 100. Inglaterra tiene el 5,8 y Estados Unidos el 6,2 por 100.

Los únicos países de la O.C.D.E. que en los cuatro últimos años han conseguido reducir sus índices de desempleo son: Estados Unidos, donde ha pasado del 8,5 al 6,2 por 100; Alemania, del 4,8 al 4,5; Noruega, del 1,2 al 0,9, e Irlanda del 12,2 al 11,9 por 100. Los que menos crecimiento han padecido son: Japón, de 1,9 a 2,2 por 100; Austria, de 2,1 a 3; Holanda, de 4,7 a 5, y Suecia, de 1,6 a 2,4 por 100.

Excepto tres, todos los países de la O.C.D.E. están ahora en las máximas cotas de paro de los últimos treinta años, según los datos comparativos disponibles, de los que carece España. Estos tres países son: Noruega, que en 1958 tenía el 2,1, y ahora el 0,9 por 100; Estados Unidos, que ha pasado en los mismos años del 7,5 al 6,2, y Alemania, que tenía en 1955 el 4,9, y ahora tiene el 4,5 por 100.

debe ser el de consolidar las exportaciones de bienes o servicios del inversor; que la participación del inversor en el capital de la empresa extranjera debe ser igual o superior al 20 por 100.

Tampoco necesitan autorización expresa para esa inversión de diez millones los que sean titulares de carta de exportador individual o se hallen incluidos dentro de los sectores acogidos al régimen de carta sectorial de exportación y los que su patrimonio o capital neto sea igual o superior a 100 millones de pesetas.

güientes requisitos: que el inversor esté dado de alta por licencia fiscal del impuesto industrial con tres años de antelación; que el total de sus inversiones en el exterior no exceda del 40 por 100 de su patrimonio o capital neto; que el objeto de la inversión